4 de febrero de 2016

Excmo. Andrew Robb AO MP
Ministro de Comercio e Inversión
Australia

Estimado Ministro:

En relación con la suscripción el 4 de febrero de 2016 del Tratado de Asociación Transpacífico ("Tratado TPP"), tengo el honor de confirmar el siguiente acuerdo alcanzado entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos (denominado en lo sucesivo "México") y el Gobierno de Australia (denominado en lo sucesivo "Australia"):

1. El Código de Normas Alimentarias de Australia y Nueva Zelanda ("el Código") permite el reconocimiento de los siguientes productos mexicanos: Bacanora, Charanda, Mezcal, Sotol y Tequila, como productos manufacturados en México y que no es necesaria ninguna modificación del Código para tal reconocimiento.

2. En la medida que se contempla en el Código, y sujeto a la ley de Australia, Australia no permitirá la venta de producto mexicano alguno como Bacanora, Charanda, Mezcal, Sotol o Tequila, a menos que haya sido manufacturado en México de conformidad con las leyes de México que rigen la elaboración de Bacanora, Charanda, Mezcal, Sotol y Tequila, y cumpla con todas las regulaciones mexicanas aplicables para el consumo, venta o exportación como Bacanora, Charanda, Mezcal, Sotol o Tequila.

Tengo el honor de proponer que esta carta y su carta de confirmación en respuesta, las cuales serán igualmente auténticas en los idiomas español e inglés, constituyan un acuerdo entre México y Australia, el cual surtirá efectos en la fecha de entrada en vigor del Tratado TPP para México y Australia.

Atentamente,
El Secretario

Ildefonso Guajardo Villarreal